

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

111

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMON. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 55/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MANUEL GARCIA CHAMORRO frente a AUTOCARES ZARAPUZ E HIJOS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 955,30 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

UNA VEZ FIRME LA PRESENTE

Expídase mandamiento de devolución a favor del ejecutante por importe de 229,30 euros.

Póngase a disposición del Letrado la cantidad de 726 euros en concepto de minuta y y REQUIERASE a la misma para que en el plazo de CINCO DÍAS manifieste su preferencia para el cobro, si por mandamiento de devolución bancario que deberá retirar en la Secretaría de este Juzgado, o mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe.

Devuélvase a la ejecutada la cantidad 44,70 euros en concepto de sobrante, y estando en paradero desconocido transfírase al Tesoro Público.

Notifíquese la presente resolución a las partes y verificado el cobro de cantidades procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO

Y para que sirva de notificación en legal forma a AUTOCARES ZARAPUZ E HIJOS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veinte de julio de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.203/21)

